I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000516

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 24 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1215/2014; el Memorándum N°1000/153/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/102/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/102/2014, se aprobó el programa denominado **"CERRILLOS SE ABRE A LA CULTURA EN VERANO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARLA CARI CORREA,** cédula de identidad N°15.663.616-9, para que realice dos talleres: Monitor taller de pintura adultos, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra; y Monitor taller de pintura niños y jóvenes, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

2. El contrato rige a contar del 01 y hasta el 28 de febrero de 2014.

2.1. El servicio que se contrata consistirá en una clase semanal de 2 horas cronológicas, durante 4 semanas, por cada uno de los talleres. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CARLA CARI CORREA,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CARLA CARI CORREA,** la suma total y única de $177.778.- (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos, es decir, se le pagará por cada taller $88.889.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos pagaderos dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000516

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3.1. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de de doña **CARLA CARI CORREA,** del informe sobre el estado de avance de la función asignada y de la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Interesada
Secplan
Página Web